

ABC de los servidores públicos

en relación con las Elecciones



Tiene como base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Código Penal Federal.
- La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En relación al manejo de los recursos, como servidores públicos debemos:

- Ejercer los recursos exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de nuestras funciones con absoluta transparencia y apego a la legalidad.
- Cuidar los bienes que se nos han proporcionado.
- Realizar nuestras acciones en apego a los principios del servicio público, limitándolas a lo establecido por las Leyes.
- No está permitido que durante tu horario de trabajo realices acciones para apoyar a algún partido o candidato político y utilices los recursos materiales y de equipo destinados a los diversos programas de este Instituto Nacional para el mismo fin.
- El uso de la plantilla vehicular es exclusivamente para asuntos relacionados con los Programas Sociales de este Instituto Nacional, de lo contrario sería un uso indebido de los recursos públicos.
- Los bienes inmuebles en que opera esta Dependencia de gobierno federal son ajenos a cualquier partido político.
- Queda Prohibido el uso de estos recursos para fines distintos al desarrollo social de este Instituto Nacional para la Salud de enfermedades neurológicas.

Tu desempeño apegado a la ética y a la legalidad propiciará que no incurras en una responsabilidad administrativa, ni en la comisión de un delito electoral federal